

BOLETÍN ELECTRÓNICO

SENAMA INFORMA

NÚMERO 41

15 DE JULIO DE 2005

SENAMA INFORMA

Sabía Usted que la Ley 19 828 que creó el SENAMA establece que para todos los efectos legales, llámese Adulto Mayor a toda persona que ha cumplido 60 años.



Por eso si usted es Adulto Mayor coloque atención a todas las medidas que el gobierno dispuso para dar solución a los deudores Serviu.

El gobierno de Chile ayudará a todos los jefes y jefas de hogar que, como usted, han hecho un gran esfuerzo para tener una vivienda. Más de 262 mil familias recibirán una importante ayuda que les permitirá no pagar dividendos o rebajarlos en forma considerable. Se ha buscado favorecer a aquellas personas de menos recursos, **a los adultos mayores**, a los que siempre han estado al día y, en general, a todos los deudores Serviu.

PARA ESTAS MEDIDAS SE CONSIDERA ADULTO MAYOR A LOS HOMBRES Y MUJERES DE 60 AÑOS EN ADELANTE, CUMPLIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Recuerde que si es Adulto Mayor cualquiera sea el monto de su deuda, se establece la subvención total de la deuda, en los términos siguientes:

Adulto Mayor en condición de Pobreza

Si usted está al día: Pagando 1UF quedará sin deuda

Si usted tiene dividendos atrasados: Deberá pagar 2UF para terminar con su deuda.

Adulto Mayor en condición de menor pobreza

Si usted está al día: Puede obtener un subsidio desde 31,5 UF hasta 49,5 UF, dependiendo de cómo se ha portado en el pago de sus dividendos y del saldo de su deuda. Incluye una subvención por su condición de adulto mayor de UF 16,5, sólo aplicable si se encuentra al día en el pago de sus dividendos.

Si usted tiene dividendos atrasados: Puede obtener un subsidio desde 15 UF hasta 33 UF dependiendo de su comportamiento de pago y del saldo de su deuda. En este caso, pierde la subvención señalada.

Con este subsidio podrán disminuir el saldo pendiente y por tanto el tiempo que le queda por pagar, rebajar su dividendo hasta un máximo de un 50 % del actual o cancelar al contado el total de su deuda con un 20 % de descuento.

Recuerde que si usted es Adulto Mayor y es una de las familias:

- **Pertencientes a Chile Solidario o Chile Barrio** quedarán con la totalidad de su deuda extinguida (su vivienda queda pagada automáticamente)
- **Familias Indigentes y Título VII:** Si usted está al día queda con su vivienda totalmente pagada. Si usted tiene dividendos atrasados deberá pagar 1 UF para quedar sin deuda.



FICHA CAS

- Todas aquellas personas que no posean ficha CAS, o que consideren que ésta no refleja su actual situación socioeconómica, tendrán que solicitar a su municipalidad que le tenga una ficha CAS o se la actualice.

- Los deudores deberán solicitar su nueva ficha CAS y con el comprobante de la solicitud acudir a los Serviu antes del 30 septiembre.

- Según la nueva evaluación de la ficha CAS, los deudores del Serviu podrán pedir la revisión de los respectivos beneficios que les han sido comunicados y obtendrán los que les correspondan de acuerdo a su nueva situación.

ATENCIÓN...

Aquellas personas que hayan pactado su deuda sin contemplar los aspectos anteriormente nombrados deberán acercarse nuevamente a las oficinas del Serviu para replantear sus casos.

Estas personas tendrán atención preferencial.



No olvide que el 30 de septiembre es la fecha límite para que los deudores se acerquen a los Serviu a solicitar sus beneficios.

*Preparado por:
Área Prensa y Comunicaciones
Servicio Nacional del Adulto Mayor
comunicaciones@senama.cl*